



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 57 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE BOMBERO/A CONDUCTOR/A ESPECIALISTA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de 19 de febrero de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz Seguridad y Emergencias en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 25 de mayo de 2020, para la provisión por el sistema de oposición libre de 57 plazas de la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 2021, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Convocar en un llamamiento único a los/las aspirantes admitidos a dicho proceso selectivo para la realización del primer ejercicio de la oposición (prueba de conocimientos) el día **19 de mayo de 2021, a las 9:00 horas en el Pabellón de Cristal de la Casa de Campo, Avenida Principal nº 16.**

Los/las aspirantes deberán concurrir a este acto provistos, inexcusablemente, del original del Documento Nacional de Identidad, carnet de conducir o pasaportes originales, a fin de proceder a su identificación, sin alguno de los cuales no serán admitidos a la realización del ejercicio.

Los/las aspirantes que no vayan provistos del correspondiente documento acreditativo de su identidad, en los términos fijados en la convocatoria sin causa justificada, o se personen cuando ya haya finalizado el llamamiento, no podrán ser admitidos/as en la Sala de Examen, quedando excluidos/as del proceso selectivo.

Los/las aspirantes deberán llevar para la realización del ejercicio bolígrafo azul o negro.

Solo podrán acceder a la realización del ejercicio los aspirantes que no presenten síntomas compatibles con el COVID-19, no cursen enfermedad, ni estén en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con personas diagnosticadas de COVID-19.

El uso de mascarilla de tipo FFP2 es obligatorio y deberá llevarla siempre puesta en el recinto donde se va a celebrar el ejercicio y se deberá respetar la distancia de seguridad de dos metros con otros aspirantes tanto antes del llamamiento para la realización del ejercicio como a la salida del mismo.



SEGUNDO: El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test, de noventa preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, sobre el contenido del programa que figura como Anexo II de las Bases específicas. El tiempo de realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Asimismo, se prohíbe expresamente:

- El uso de teléfonos móviles y demás dispositivos inteligentes dentro de la sala de exámenes. Si se accede con ellos, en todo caso deberán permanecer desconectados dentro de la misma.
- El uso de cualquier dispositivo que suponga una conexión con terceras personas o impida oír las señales de comienzo y final del ejercicio.
- Comunicarse con cualquier opositor dentro de la Sala de Examen.
- El uso de ordenadores, agendas electrónicas o cualquier otro medio electrónico que permita almacenar información.
- En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

El aspirante que contravenga las prohibiciones anteriormente reseñadas será expulsado inmediatamente de la Sala y quedará eliminado del procedimiento selectivo.

El llamamiento será único, y la distribución de los aspirantes en el llamamiento se anunciará con suficiente antelación en el Tablón de Edictos, la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid

TERCERO: Requerir a los/las aspirantes admitidos/as para que acrediten previamente al acceso al recinto para la realización del primer ejercicio la documentación prevista en la Base Específica Tercera 3.1.c), es decir, el correspondiente permiso de conducir vehículos de las categorías B, C+E y D, para la comprobación de la fecha de expedición.

Se informa que, en caso de extravío del permiso de conducir, la D.G.T dispone de una aplicación "miDGT" en el que se dispone de la documentación acreditativa indicada. Según se informa desde la propia Dirección General de Tráfico, la documentación digital en miDGT tiene la misma validez que la documentación física.



Aquellos aspirantes que no lo aporten o aun aportándolo, no acrediten estar en posesión de dichos permisos con fecha de expedición anterior a la fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes (29 de diciembre de 2020 inclusive), de conformidad con la Base 4.4 de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoca el Ayuntamiento de Madrid, se les declarará decaídos en su derecho para continuar en el proceso selectivo.

Este anuncio se ha de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web www.madrid.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, MARIA LUISA CRUZ FERNANDEZ.